

## SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 3000:

### - Decimonovena subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº51 de 17 de abril de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
222/21	X0700229V	CONFIRMAR MUNICIPIO DOMICILIO FISCAL, RELLENAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA RECIBIDO AYUDA. PUNTO 5.5
842/21	04304159P	FALTA INDICAR MOTIVO DEL PORQUÉ NO HA OBTENIDO LA AYUDA DEL PUNTO 5.5
848/21	B07706260	FALTA MOTIVO DE NO OBTENER LA SUBVENCIÓN; FALTA MARCAR CASILLAS OBLIGATORIAS
852/21	Y0564687M	FALTA MARCAR CASILLA TITULAR DE UNA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE; FALTA SEÑALAR CASILLA QUE NO HA SIDO BENEFICIADO DE SUBVENCIÓN TAMPOCO INDICA EL MOTIVO
859/21	43129506K	FALTA MARCAR CASILLA 5.2; FALTA MARCAR CASILLA 5.4 ESTAR DADO DE ALTA CENSO EMPRESARIOS; FALTA MARCAR CASILLA 5.5 NO HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN DEL CONSELL E INDICAR EL MOTIVO
860/21	E57292617	FALTA ESPECIFICAR SI ES PERSONA FÍSICA, JURÍDICA O COMUNIDAD DE BIENES; FALTA INDICAR MOTIVO DEL PORQUÉ NO HA OBTENIDO LA AYUDA DEL PUNTO 5.5
863/21	B57908097	FALTA MARCAR CASILLA 5.5 NO HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN DEL CONSELL E INDICAR EL MOTIVO
864/21	B57908097	FALTA MARCAR CASILLA 5.5 NO HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN DEL CONSELL E INDICAR EL MOTIVO
865/21	B16579377	FALTA NOMBRE COMERCIAL; FALTA MARCAR CASILLA 5.10 NO ESTAR ABIERTO MÁS DE 9 MESES AL AÑO
869/21	43097713Z	FALTA MARCAR CASILLA 5.4 ESTAR DE ALTA CENSO DE EMPRESARIOS; COMPLETAR CASILLA 5.5 MOTIVO DE NO HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN CONSELL
870/21	075143593B	FALTA MARCAR CASILLA 5.2; FALTA MARCAR CASILLA 5.5; FALTA INDICAR MOTIVO DEL PORQUÉ NO HA OBTENIDO LA AYUDA DEL PUNTO 5.5
872/21	E57184616	FALTA MARCAR CASILLA 5.12
873/21	43146916C	DATOS SOLICITANTE MAL SEÑALADO CASILLA 1;FALTAN COMPLETAR CAMPOS CASILLA 2;FALTAN COMPLETAR CAMPOS CASILLA 4.1;FALTA INDICAR MOTIVO CASILLA 5.5;FALTA MARCAR CASILLA 5.12;FALTA MARCAR CASILLA 6.2

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.  
(P.D. 05/08/2018)

Fdo.: Margarita García Coll